

52853-5507, una vez cumplimentada la documentación requerida por este Centro Directivo, al reunirse los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

En reunión celebrada por la Asamblea general el 16 de abril de 2002 se aprobó por unanimidad modificar los artículos siguientes de los estatutos: 5, 8 punto e), 14, 16, 20 punto c), 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

En virtud de la modificación del artículo 5, se acordó fijar el domicilio de la asociación en Madrid, en la calle Santa Cruz de Marcenado, número 4.

Se aporta certificación del citado acuerdo suscrito por el Secretario don Gonzalo Ruiz-Benítez de Lugo.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 3 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—35.486.

#### **Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de depósito de los Estatutos correspondiente a la «Federación de Empleados Públicos de la Unión Sindical Obrera» (Depósito número 7.815).**

Al haberse observado errores en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de fecha 13 de diciembre de 2001, se procede a su corrección, sustituyéndose el texto anterior por el siguiente:

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada asociación, una vez presentada la documentación requerida por esta Dirección General, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8).

El acuerdo por el que se constituye la Federación fue adoptado en congreso constituyente celebrado los días 23, 24 y 25 de marzo de 2000. Al mismo fueron convocados 130 delegados, asistiendo 127 y acordándose la constitución de la federación por 106 votos a favor, 13 abstenciones y ningún voto en contra.

Los Estatutos y el Acta de constitución, están suscritos por don Miguel Ángel González Rojas, en calidad de Secretario de actas, con el visto bueno del Presidente de Mesa don Pascual Aguilar Simón, fueron presentados por el Secretario general don Francisco Javier de Vicente Tejada mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2000 con número de solicitud 11113-14677-6571.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 3 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—35.487.

#### **Resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos correspondiente a la «Asociación Nacional Española de Fabricantes de Hormigón Preparado» (ANEF-HOP) (Depósito número 833).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación profesional, una vez presentada la documentación requerida por esta Dirección General, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

La modificación ha sido solicitada por don Francisco Javier Martínez de Eulate mediante escrito de fecha 28 de mayo de 2002 y se ha tramitado con el número 50/4779-5950-36/7853.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 4.º y 8.3 de los estatutos de la citada asociación fue adoptado en unanimidad en la reunión de su Asamblea general ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2002.

La certificación del Acta está suscrita por don Francisco Javier M. de Eulate y Renuncio, en calidad de Secretario de la Junta Directiva.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 3 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—35.488.

## **MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

#### **Anuncio del Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Galicia sobre expediente sancionador C-34/02, buque «Elife Tres», sobre notificación de la Resolución del ilustrísimo señor Director general de Recursos Pesqueros de fecha 7 de junio de 2002.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Visto el expediente administrativo sancionador en materia de pesca marítima C-34/02, instruido al patrón del pesquero «Elife Tres», don Apolinar Graña Castiñeira, con documento nacional de identidad número 76.339.543-J, y domiciliado en avenida de Monelos, número 233, código postal 15009 A Coruña, y considerando que los hechos declarados probados: «Descargar en el puerto de A Coruña en la madrugada del día 12 de noviembre de 2001 más de 250 kilogramos de merluza y no comunicar a las autoridades competentes su entrada en dicho puerto», constituye según el artículo 96, párrafo 1, letra ñ, de la Ley 3/3001, de 26 de marzo, una infracción administrativa en materia de pesca marítima de carácter grave, por lo que el Director general

de Recursos Pesqueros, con fecha 7 de junio de 2002, ha resuelto imponerle la sanción de 301 euros.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con el artículo 114, en relación con el 107, punto 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Firme la Resolución, el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en los plazos que señala el artículo 20, punto 2, del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, en la caja de la Delegación Provincial u oficina de Hacienda más próxima a su domicilio, de no hacerlo se le exigirá, en vía de apremio, según el artículo 97 del citado Reglamento.

A Coruña, 8 de julio de 2002.—El Director del Área de Agricultura y Pesca en A Coruña, Rogelio del Valle Muñoz-Cobo.—35.222.

#### **Anuncio del Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Galicia sobre expediente sancionador C-30/02, buque «Elife Tres», sobre notificación de la Resolución del ilustrísimo señor Director general de Recursos Pesqueros de fecha 7 de junio de 2002.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Visto el expediente administrativo sancionador en materia de pesca marítima C-30/02, instruido al patrón del pesquero «Elife Tres», don Apolinar Graña Castiñeira, con documento nacional de identidad número 76.339.543-J, y domiciliado en avenida de Monelos, número 233, código postal 15009 A Coruña, y considerando que los hechos declarados probados: «Descargar en el puerto de A Coruña 884 kilogramos de merluza el día 8 de agosto de 2001 y no envió comunicación a las autoridades competentes españolas y descargó en el puerto de A Coruña 620 kilogramos de merluza el día 22 de octubre de 2001 y no envió comunicación a las autoridades competentes españolas», constituyen, según el artículo 96, párrafo 1, letra ñ, de la Ley 3/3001, de 26 de marzo, dos infracciones administrativas en materia de pesca marítima de carácter grave, por lo que el Director general de Recursos Pesqueros, con fecha 7 de junio de 2002 ha resuelto imponerle la sanción de 301 euros por cada una de ellas, lo que hace un total de 602 euros.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con el artículo 114, en relación con el 107, punto 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Firme la Resolución, el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en los plazos que señala el artículo 20, punto 2, del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, en la caja de la Delegación Provincial u oficina de Hacienda más próxima a su domicilio, de no hacerlo se le exigirá en vía de apremio según el artículo 97 del citado Reglamento.

A Coruña, 8 de julio de 2002.—El Director del Área de Agricultura y Pesca en A Coruña, Rogelio del Valle Muñoz-Cobo.—35.223.

#### **Anuncio del Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Galicia sobre expediente sancionador C-28/00, buque «Nuevo Marina», sobre notificación de la Resolución del ilustrísimo señor Director general de Recursos Pesqueros de fecha 5 de febrero de 2001.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/92, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento

Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación, por dos veces, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Visto el expediente administrativo sancionador en materia de pesca marítima C28/00, instruido al patrón del pesquero «Nuevo Marina», don Juan F. Suárez Pérez, con documento nacional de identidad número 52.452.446 y domiciliado en la calle Agustín Fernández Ojujo, 15, 5.º A, código postal 15960 Ribeira (A Coruña), y considerando que los hechos declarados probados: «Irregularidades en el diario de pesca (en las tachaduras no se ajusta a los establecido en el Reglamento 2807/83, de 22 de septiembre)», constituyen según el artículo 7.º, párrafo 1, letra 1, de la Ley 14/1998, de 1 de junio, una infracción administrativa en materia de pesca marítima de carácter grave, por lo que el Director general de Recursos Pesqueros, con fecha 5 de febrero de 2001, ha resuelto imponerle la sanción de 300,51 euros.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se prodrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con el artículo 114, en relación con el 107, punto 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Firme la Resolución el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en los plazos que señala el artículo 20, punto 2, del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, en la caja de la Delegación Provincial u oficina de Hacienda más próxima a su domicilio; de no hacerlo se le exigirá en vía de apremio, según el artículo 97 del citado Reglamento.

A Coruña, 8 de julio de 2002.—El Director del Área de Agricultura y Pesca en A Coruña, Rogelio del Valle Muñoz-Cobo.—35.221.

**Anuncio del Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Galicia sobre expediente sancionador en materia de pesca marítima C-29/01, buque «Damafran» de fecha 30 de enero de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59, punto 4 de la Ley 30/1992 sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por este anuncio se notifica la siguiente Propuesta:

Imponer a Cristian Antoine Francois como responsable de una falta administrativa grave: «no cumplimentar la anotación en el diario de la hora de largada/virada del arte tal y como se indica en el artículo 19 Sexties CEE número 2847/93», tipificada en el artículo 96, punto 1, letra l) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado; y sin perjuicio de la ri, responsabilidad solidaria que como armadora le corresponde a Socari, una multa de 601, 01 euros.

Se concede audiencia por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estimen pertinentes, poniéndoles de manifiesto el expediente por el mismo plazo, por tratarse de un acto administrativo de trámite no cabe recurso contra el mismo.

A Coruña, 9 de julio de 2002.—El Director del Área de Agricultura y Pesca en A Coruña, Rogelio del Valle Muñoz-Cobo.—35.225.

**Anuncio del Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Galicia sobre expediente sancionador C-27/99, buque «Cabo Ortegal», notificación de requerimiento de pago.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/92, sobre Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se notifica:

Requerir a don Michael Robertson, patrón del buque «Cabo Ortegal», para hacer efectivo el pago de una multa de 601,01 euros, como responsable de una infracción tipificada en el artículo 7.º, punto 1, letra ñ), de la Ley 14/1998, de 1 de junio, en virtud de la Resolución firme de la Dirección General de Recursos Pesqueros, de fecha 14 de abril de 2000. Los plazos son los señalados en los apartados a) y b) del artículo 20, punto 2, del Reglamento General de Recaudación. Podrá hacerse efectivo en la Caja de la Delegación Provincial u oficina de Hacienda más próxima a su domicilio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le exigirá en vía de apremio (artículo 97 del mismo Reglamento).

A Coruña, 9 de julio de 2002.—El Director del Área de Agricultura y Pesca en A Coruña, Rogelio del Valle Muñoz-Cobo.—35.220.

**Anuncio del Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Galicia sobre expediente sancionador C-18/02, buque «Damafran». Notificación de Inicio del Procedimiento.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59, punto 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haber sido posible la notificación a través del servicio de correos, se notifica al denunciado con los datos personales y último domicilio conocido la incoación de un expediente sancionador acordada por el Excelentísimo Señor Delegado del Gobierno en Galicia. Se designa instructor a don Juan Ramón Beneyto Bellas, funcionario del Área de Agricultura y Pesca en A Coruña, señalándose que si el mismo se encontrara en alguno de los supuestos que recoge el artículo 28.º de la citada Ley 30/1992, podrá promoverse escrito de recusación.

La Resolución del Procedimiento corresponde al Director General de Recursos Pesqueros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107, letra b) de la Ley 3/2001, de Pesca Marítima del Estado.

El interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de no efectuarse alegaciones el presente acuerdo tendrá la consideración de propuesta de resolución. Además de los derechos de conocer en cualquier momento el estado del procedimiento y obtener copias de los documentos del mismo el interesado podrá hacer reconocimiento de su responsabilidad o bien realizar el pago voluntario, lo que implicará la terminación del procedimiento.

El expediente tendrá un plazo de duración que no podrá exceder de seis meses desde la fecha de su inicio.

A Coruña, 12 de julio de 2002.—El Director del Área de Agricultura y Pesca en A Coruña, Rogelio del Valle Muñoz-Cobo.—35.224.

**Anexo**

Denunciado: Mille Christian; último domicilio conocido: Calle Castro, 46; código postal: 15360; Localidad: Cariño; Provincia: A Coruña.

Hechos imputados: «No anotar en el diario de a bordo las horas de largada/virada (volanta), incumpliendo el artículo 19 Sexties del Reglamento CEE 2847/93». Tipificación de la infracción: Artículo 96, punto 1, letra l) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Calificación de la infracción: Grave sanción imponible: multa de 301 a 60.000 euros, artículo 102, punto 2 de la citada Ley 3/2001.

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte por la que se anuncia información pública correspondiente a la expropiación de los bienes afectados por las obras del proyecto de restauración de márgenes y riberas para recuperación medioambiental de un tramo del río Nisón, en Pola de Allende, término municipal de Allende (Asturias).**

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas de fecha 10 de noviembre de 2000 fue aprobado el proyecto de restauración de márgenes y riberas para recuperación medioambiental de un tramo del río Nisón, en Pola de Allende, y previa a la declaración de urgente ocupación por el Consejo de Ministros, se abre un periodo de información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 17 y 18 de su Reglamento, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la última de las publicaciones en los boletines oficiales del Estado y del Principado de Asturias, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, en orden a la rectificación de posibles errores que se aprecien en el anexo que se adjunta.

Los planos parcelarios y demás documentación podrán ser examinados en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Oviedo (plaza de España, número 2) y en las dependencias del Ayuntamiento de Allende.

Oviedo, 16 de julio de 2002.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—35.192.

Número de orden	Titular	Referencia catastral		Ocupación definitiva — metros cuadrados		
		Polígono	Parcela	Ocupación temporal	Servidumbre de acueducto	Ocupación definitiva
1	Don Alipio García Barrera	40394	01	—	—	114
2	Herederos de doña Veneranda Olalla Gómez ....	40394	07	—	—	18
3	Comunidad de propietarios, calle Mayor, 14 .....	40394	08	—	—	27
4	Doña Lourdes Marta M.ª Menéndez Rodríguez .....	40394	09	—	—	184
5	Don Marcelino y don José Magadán González y Comunidad de propietarios de calle Hermanos Cadierno, 9 .....	42400	05	—	—	184